



UCAM

UNIVERSIDAD CATÓLICA
SAN ANTONIO

**EVIDENCIAS SOBRE LAS ACTUACIONES
ENCAMINADAS A ADOPTAR LAS
RECOMENDACIONES INCLUIDAS EN LOS
INFORMES DE VERIFICACIÓN,
MODIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.**

Informe de Verificación del 1 de julio de 2009

El título fue aprobado por ANECA el 1 de julio 2009, obteniendo la verificación positiva por el Consejo de Coordinación Universitaria el 8 de julio de 2009 y publicado por la Comunidad Autónoma de Murcia en el Decreto n.º 269/2009, de 31 de julio. Estos documentos oficiales están publicados en la Web del Título: <http://www.ucam.edu/estudios/grados/cafd-presencial/mas-informacion/informes-de-verificacion>

Recomendaciones establecidas:

1ª Recomendación: Criterio 3: Objetivos

Se recomienda ampliar la definición de los objetivos propios del grado más allá de los descritos en el Libro Blanco del grado de CC. de la Actividad Física y el Deporte para recoger fielmente las particularidades del título que se propone.

Acción Correctora:

Tal como se indica en la memoria verificada en el apartado 2.1.5:

La propuesta de la Universidad Católica San Antonio, de contenidos para el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, se fundamenta de forma específica además de en el Libro Blanco (RD. 1393/2007):

- Plan de Estudios vigente de la Universidad Católica San Antonio de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, publicado en BOE en 2000 y modificado en 2003, aunque incorporando nuevas materias adaptadas a la nueva realidad del EEES, y a la evolución científica de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Las indicaciones del Libro Blanco, aprobado por la asamblea de universidades que impartían el título de Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (2004), y por la ANECA (2005).
- La adecuación del Libro Blanco al RD 1393/2007, aprobada por unanimidad en la Conferencia Española de Institutos y Facultades de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (2007), y avalada por la Asociación Española de Ciencias del Deporte y por el Consejo General de Colegios Oficiales de Licenciados en Educación Física y en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
- Las referencias obligadas de universidades extranjeras y españolas que por diferentes motivos se han considerado interesantes a la hora de plasmar en un plan de estudios las peculiaridades y características con las que queremos enriquecer la formación de nuestros alumnos.

2ª Recomendación_Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

Se recomienda ampliar la información sobre las condiciones o pruebas de acceso; solo se indica un test de personalidad para ajustar el perfil de los demandantes a los diferentes títulos, pero no se informa de los criterios de la posible exclusión de estudiantes en base a ese perfil o bien su valor real como mecanismo de selección. Se recomienda explicitar las condiciones en las que se utilizará la información de los test de personalidad y las garantías de confidencialidad que se aplican.

Acción Correctora:

Tal como se aprecia en la memoria de verificación se ha ampliado la información sobre las condiciones de acceso. Ahora se lee:

Los futuros alumnos del Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte deben aportar para solicitar la admisión a la Universidad, un certificado Médico, en el que se indique de forma clara si el alumno es apto, apto con recomendaciones, o no apto, para realizar actividades físicas y deportivas. La UCAM aconseja que el certificado médico que se adjunta sea cumplimentado tras haberse sometido a un reconocimiento médico-deportivo básico que conste, al menos, de:

1. Historia médica (antecedentes familiares, hábitos de vida, enfermedades pasadas y actuales, intervenciones quirúrgicas, alergias conocidas, medicación habitual).
2. Nivel de actividad física.
3. Exploración física:
 1. Auscultación cardio-pulmonar, tensión arterial, pulsos periféricos.
 2. Revisión otorrinolaringológica.
 3. Examen del aparato locomotor: alteraciones de los ejes, disimetrías, alteraciones de la columna en el plano frontal y sagital, huella plantar.
 4. Talla y peso.
4. Pruebas complementarias:
 1. Electrocardiograma en reposo.
 2. Espirometría.

En base a los hallazgos, el médico que firme el documento deberá indicar si el deportista puede ser considerado:

5. APTO: no hay limitaciones para realizar ejercicio físico o actividad deportiva.
6. APTO CON RECOMENDACIONES: indicando las orientaciones y condiciones en las que puede practicar deporte o actividad física.
7. NO APTO:
 - Temporalmente para una determinada actividad o deporte.
 - Permanentemente para una determinada actividad o deporte.
 - Temporalmente para la práctica de cualquier actividad físico-deportiva.
 - Permanentemente para la práctica de cualquier actividad físico-deportiva.

En cuanto al proceso de acceso y admisión se han eliminado los test psicotécnicos ya que carecen de valor para la admisión al Título.

3ª Recomendación_Criterio 9: Sistema de Garantía de Calidad

Se recomienda definir los mecanismos para publicar información sobre el plan de estudios, su desarrollo y resultados, que llegue a todos los implicados e interesados.

Acción Correctora:

En la web del título se puede comprobar cómo está publicada toda esta información a la que se hace referencia: <http://www.ucam.edu/estudios/grados/cafd-presencial>

Además en la sección de “Sistema de Garantía de Calidad del Título” también se ha incluido más información de manera que llegue a todos los interesados de forma directa y sencilla.

<http://www.ucam.edu/estudios/grados/cafd-presencial/mas-informacion/sistema-de-calidad-del-titulo>

Informe de Modificación del 19 de septiembre de 2011

El título fue modificado el 19 de septiembre de 2011 llevan a cabo dichas modificaciones en el curso 11/12. El documento oficial ha dicha modificación está publicado en la Web del Título: <http://www.ucam.edu/estudios/grados/cafd-presencial/mas-informacion/informes-de-verificacion>

Modificaciones aprobadas:

- Cambio del Director del Título
- Aumento de plazas
- Nuevos objetivos
- Actualización de las pruebas de acceso
- Cambio en la denominación de algunas materias
- Aumento de profesores
- Incorporación de las nuevas instalaciones del Ucam Sport Center
- Nuevos convenios con empresas

El informe de modificaciones no contemplaba recomendaciones

Informe de Modificación del 30 de junio de 2013

El título fue modificado el 30 de junio de 2013 se llevan a cabo dichas modificaciones en el curso 13/14. El documento oficial ha dicha modificación está publicado en la Web del Título: <http://www.ucam.edu/estudios/grados/cafd-presencial/mas-informacion/informes-de-verificacion>

Modificaciones aprobadas:

- Datos básicos de la descripción del título: se han actualizado datos básicos del título (Facultad o cargos)
- Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos. Se han actualizado datos básicos a fecha de 2013. Se han explicitado la evolución en el número de plazas. Se han enumerado la nueva composición y estructura de la Facultad (cargos y comisiones).
- Competencias generales y básicas en el caso de Grado. Reorganización y nueva estructuración de las competencias.
- Competencias transversales: Reorganización y nueva estructuración de las competencias. Ampliación de las competencias transversales y específicas.
- Competencias específicas

- Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos: Se ha actualizado el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos y las tablas de convalidación.
- Descripción del plan de estudios: Se han incluido las siguientes menciones: Entrenamiento deportivo; Gestión y recreación deportiva; Reeducación Física y Deportiva; Vela deportiva y organización de regatas. Se han creado nuevas asignaturas optativas para completar las menciones. Se han modificado metodologías docentes y sistemas de evaluación de algunos módulos (Módulo Ciencias aplicadas y motricidad; Módulo fundamentos de los deportes y Módulo de entrenamiento deportivo).
- Profesorado. Se ha actualizado la planilla del título, debido al incremento en el número de doctores y acreditados en diversas figuras ANECA.
- Justificación de recursos materiales y servicios disponibles: Se han actualizado los recursos materiales disponibles para docencia e investigación específicos de la titulación y los convenios para prácticas externas

Recomendaciones establecidas:

1ª Recomendación Criterio 3: Competencias

Se recomienda eliminar del listado de competencias del Criterio 3, las competencias E46 y E47 por encontrarse duplicadas con las competencias E33 y E34. También revisar algunas competencias específicas ya que no tienen desarrollo en ningún módulo (por ejemplo, E8, E31).

Se recomienda, concretar más los resultados de aprendizaje en algunas materias con el fin de evitar repeticiones que generan confusión. Se recomienda mejorar la redacción de los resultados de aprendizaje para mayor claridad entre los estudiantes matriculados y facilitar su comprensión por el conjunto de personas que en algún momento se pudieran interesar por este título.

Acción Correctora:

Se han eliminado y se ha revisado que todas las competencias tengan su desarrollo en al menos un módulo. En el caso de la E8 se desarrolla en el módulo 2; y la E31 también. Se ha intentado mejorar la redacción de los resultados de aprendizaje y tal como se puede ver en la web se han organizado por materias.

<http://www.ucam.edu/estudios/grados/cafd-presencial/plan-de-estudios>

2ª Recomendación_Criterio 4: Acceso y admisión de estudiantes

La universidad establece un máximo de 66 créditos para el reconocimiento de Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias. Dado que no existe por el momento acuerdo explícito entre la universidad y la Administración educativa conforme a lo contemplado en el artículo 5 del RD 1618/2011 no debe procederse a dicho reconocimiento sin haber establecido el mencionado Acuerdo.

En el caso de suscribirse el Acuerdo no procederá el reconocimiento de créditos del Practicum a los estudiantes procedentes de Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias por no poderse vincular a las menciones ofertadas, dejando las menciones con un número de ECTS insuficientes.

Acción Correctora:

En el caso específico de TAFD, se ha procedido a modificar la tabla oficial de reconocimientos para el curso académico 2016/2017, pasando a reconocer un total de 57 créditos en vez de los 66 anteriores.

Informe de Modificación del 25 de junio de 2014

El título fue modificado el 25 de junio de 2014, se llevan a cabo dichas modificaciones en el curso 14/15. El documento oficial ha dicha modificación está publicado en la Web del Título: <http://www.ucam.edu/estudios/grados/cafd-presencial/mas-informacion/informes-de-verificacion>

Modificaciones aprobadas:

- Ante la apertura inminente del nuevo Campus de Cartagena, se justifica la necesidad de instaurar los estudios de CAFD, con 60 plazas, lo que vendría a completar la oferta del Grado en CAFD de la UCAM.
- Se añade la justificación de la solicitud de la sede de Cartagena
- Se cambia el peso en la evaluación del Trabajo Final de Grado
- Incorporación del profesorado y otros recursos humanos de Cartagena
- Incorporación de las infraestructuras de la solicitud de la sede de Cartagena

Recomendaciones establecidas:

1ª Recomendación_Criterio 6: Personal Académico

Se recomienda realizar una exposición separada del personal académico con que se cuenta en cada uno de los campus resultantes, especificando el perfil docente e investigador así como el porcentaje de dedicación de cada profesor a cada uno de los campus. Esta recomendación será de especial atención durante el seguimiento.

Acción Correctora:

Se ha hecho una exposición separada del personal académico de los campus de Murcia y Cartagena. En la tabla 6 de la memoria verificada se contempla esta información.

Informe de Modificación del 8 de octubre de 2015

El título fue modificado el 25 de junio de 2014, se llevan a cabo dichas modificaciones en el curso 15/16 (Modificaciones no sustanciales). El documento oficial ha dicha modificación está publicado en la Web del Título: <http://www.ucam.edu/estudios/grados/cafd-presencial/mas-informacion/informes-de-verificacion>

- Actualización de los sistemas de evaluación de algunas asignaturas

El informe favorable de modificaciones no contemplaba recomendaciones.